



BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

28 de Julio



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





Normativa



Lunes 24 de Julio

Decreto N.° 377/2023: Impuesto PAIS. Modificaciones.

Se establece que a las importaciones de servicios se le aplicará una alícuota del 25% del Impuesto PAIS con la excepción de fletes, salud y educación y recitales. También se incorpora a una alícuota del 7,5% del mencionado impuesto a las importaciones de mercaderías, a excepción de medicamentos y material para combatir el fuego, los bienes suntuarios, combustibles, lubricantes y bienes vinculados a la generación de energía y a los insumos y bienes intermedios vinculados a la canasta básica.

Decreto N.° 378/2023: Programa Incremento Exportador para Economías Regionales.

Se establece el Programa Incremento Exportador para Economías Regionales sobre las exportaciones que se liquiden hasta el 31 de agosto de 2023, inclusive.

Resolución General N.° 5392: Plazo para recategorización. Monotributo.

Se extiende el plazo de recategorización del Monotributo hasta el día 27 de julio de 2023, inclusive.

Martes 25 de Julio

Resolución General N.° 5393: Impuesto PAIS. Reglamentación. Modificación.

Se modifican las RG 4659/20 y 4815/20 respecto de las nuevas operaciones alcanzadas por el Impuesto PAIS según Decreto 377/23. También se aumenta la alícuota de la percepción al 45% en las operaciones de compra de moneda extranjera sin un fin específico. Por último, se reglamenta el ingreso del pago a cuenta del Impuesto PAIS para las operaciones de importación de bienes suntuarios y la importación de mercadería alcanzada por dicho impuesto.

Resolución General N.° 5386: Impuesto Indirecto sobre Apuestas "ONLINE".

Se modifica la Resolución General N.° 5228/22 precisando los alcances de algunas condiciones y requisitos, otorgando mayor certeza en la aplicación de las alícuotas.





Normativa



Miércoles 26 de Julio

Resolución ANSES N.º 151/2023: Fe de vida. Jubilados y pensionados.

Se reglamenta la eliminación de la fe de vida o supervivencia para jubilados y pensionados.

Comunicación "A" BCRA N.º 7813/2023: Programa Incremento Exportador para Economías Regionales.

Se establece que se deberán utilizar las "Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola y otras" y las "Cuentas especiales para exportadores" para las acreditaciones bancarias por las liquidaciones de divisas en el marco del Programa Incremento Exportador.

Jueves 27 de Julio

Resolución M.E. N.º 1062/2023: Programa Fortalecimiento Productivo Argentino Sector Porcino.

Se restablece el Programa Fortalecimiento Productivo Argentino Sector Porcino indicando las pautas que se deberán aplicar.

Viernes 28 de Julio

Resolución SC N.º 1183/2023: NCM. Productos canasta básica.

Se establecen las NCM de los insumos y bienes intermedios vinculados en forma directa a productos de la canasta básica alimentaria que son excluidos del Impuesto PAIS.

Resolución SIYDP N.º 322/2023: Factura de Crédito Electrónica. Modificaciones.

Se establecen modificaciones en el Régimen de Factura de Crédito Electrónica pasando a 21 días corridos para su aprobación tácita, su rechazo, entre otros. También se incorpora que las empresas que solicitaron su inscripción en el Registro de Empresas MiPyMEs y no hayan podido obtener el certificado por superar los topes de ventas, podrán solicitar dejar de ser consideradas MiPyMEs para ser consideradas como "Empresa Grande", a los efectos del régimen de FCE. Dicha solicitud se podrá realizar por la plataforma TAD, entre el 8vo día del mes de mayo y hasta el 20 de junio de cada año, siendo de carácter excepcional que dicho plazo se extenderá hasta el 20 de agosto de 2023.

Actualizaciones ABC

ALTAS

MIS ALERTAS - SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad social - Mis alertas - Errores e inconsistencias

ID 26145359 - ¿Cómo proceder si el servicio “Mis Alertas” reporta períodos con DDJJ con errores o inconsistencias?

ID 26145360 - ¿Cómo proceder si el servicio “Mis Alertas” reporta períodos con DDJJ con CUILes inexistentes?

ID 26145361 - ¿Cómo proceder si el servicio “Mis Alertas” reporta períodos con DDJJ no registradas en los sistemas de distribución de fondos?

ID 26145362 - ¿Cómo proceder si el servicio “Mis Alertas” reporta períodos con pagos no aplicados?

ID 26145363 - ¿Cómo proceder si el servicio “Mis Alertas” reporta períodos con pagos con falta de contrato con una ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo)?

ID 26145364 - ¿Cómo proceder si el servicio “Mis Alertas” reporta períodos con pagos no registrados en los sistemas de distribución de fondos?

ID 26145365 - ¿Cómo proceder en caso de verificar pagos sin aplicar con destino al Sistema Único de la Seguridad Social si haber realizado el alta como empleador?

ID 26145366 - El servicio “Mis Alertas” reporta pagos en exceso que no corresponden, ¿cómo se debe proceder?

ID 26145367 - El servicio “Mis Alertas” reporta pagos en exceso que no se visualizan en el Sistema de Cuentas Tributarias, ¿qué información se debe considerar como válida?

ID 26145368 - ¿Cómo proceder en caso de haber solicitado la reimputación de pagos en la dependencia y observar que no se ha aplicado a un periodo determinado?

MODIFICACIONES

ADUANA - IMPORTACIÓN TEMPORAL

Importación - Régimen Especial de Importación Temporal de Mercaderías

ID 7317052 - ¿Cuáles son los plazos de permanencia de la mercadería importada en el régimen de importación temporal?

ID 7319394 - ¿Quiénes son los sujetos en la importación temporal?

ID 7333446 - ¿Cuál es el procedimiento en una importación temporal?

ID 7335788 - ¿Que ocurre de producirse la importación para consumo de mercadería ingresada bajo el presente régimen?

IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PAGO A CUENTA

Impuestos - Impuesto a las Ganancias - Personas Jurídicas

ID 26144985 - ¿En qué consiste el pago a cuenta de ganancias para personas jurídicas?

ID 26144986 - ¿Qué sujetos se encuentran alcanzados a realizar el pago a cuenta?

ID 26144987 - ¿Cómo se determina el pago a cuenta?

ID 26144988 - ¿Cuándo se abonará el pago a cuenta extraordinario?



Actualizaciones ABC

MIS ALERTAS - SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad social - empleadores - Mis alertas

[ID 26145370](#) - ¿Quiénes pueden utilizar el sistema?

[ID 26145371](#) - ¿Cómo se accede a la consulta?

[ID 26145372](#) - ¿Qué información se puede obtener del sistema?

IMPUESTO PAIS

Impuestos - Impuesto PAIS - Preguntas frecuentes

[ID 24966270](#) - A fin de efectuar las percepciones, ¿qué condiciones deberán observar los agentes de percepción?

[ID 24962172](#) - ¿En qué casos corresponde aplicar la percepción?

[ID 24968319](#) - ¿Cuánto y cómo se deben ingresar las percepciones practicadas?

[ID 24931437](#) - ¿En qué momento corresponde practicar la percepción?

[ID 24970368](#) - ¿Cómo se deben informar las percepciones?

PERCEPCIONES RG 4815

Impuestos - Regímenes de Retención, percepción y pagos a cuenta > Régimen de Percepción de Ganancias y Bienes Personales - RG 4815/20

[ID 25734647](#) - ¿Sobre qué operaciones se aplicará el régimen de percepción?

[ID 25736696](#) - ¿Qué operaciones no se encuentran sujetas al régimen de percepción?

[ID 25740794](#) - ¿Quiénes se encuentran obligados a actuar como agentes de percepción?

[ID 25748990](#) - ¿Cómo se determinará el importe a percibir?





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ Reintegro por compras en carnicerías

Reemplazo del manual para el F. 2008 - Información Entidades Financieras

<https://www.afip.gob.ar/reintegro/documentos/Manual-F2008.pdf>

❖ Libro de sueldos digital

Publicación de la guía N.º 45 para docentes no SIPA

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/Guia-45-docentes-no-sipa.pdf>

❖ Aduana

Actualización del área de contacto para temas sobre acreditación de conocimientos en materia aduanera

<https://www.afip.gob.ar/sefore/ayuda/consultas.asp>

Reemplazo y actualización de archivos de valoraciones y actuaciones

<https://www.afip.gob.ar/Aduana/valoracion/actuaciones.asp>

Actualización de trámites SITA <https://www.afip.gob.ar/sita/tramites/>

❖ Espacios de Diálogo Institucional

Publicación Acta EDI Agropecuario – 12/07: <https://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/actas-de-encuentros-anteriores/actas-de-Espacios-Generales/actas-agropecuarios-ganaderos.asp>

❖ Participaciones societarias y rentas pasivas

Actualización de archivo de formato del contenido json vigente desde 24/07/2023

<https://www.afip.gob.ar/participaciones-societarias/ayuda/documentos/formato-del-contenido-json-24072023.xlsx>

Se accede desde <https://www.afip.gob.ar/participaciones-societarias/ayuda/manuales.asp>





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ Remates y subastas

Actualización de fechas y mercadería: <https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

❖ Casas particulares

Publicación de nuevos valores a pagar en agosto 2023 <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/aportes-contribuciones-ART/documentos/2023/Casas-particulares-aportes-y-contribuciones-07-23.pdf>

Actualización del F. 102 para el pago de aportes y contribuciones <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/formularios/pdf/interactivos/102RT.pdf>

❖ Factura de crédito electrónica

Aviso de la prórroga del plazo de 21 días hasta el 31/09/2023 en <https://servicioscf.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/preguntasFrecuentes/receptor-factura.asp> y <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2383> (actualización)



Noticias



en Tecnópolis



Desde el **15 de julio**
de miércoles a domingos de **12 a 19 horas.**



La AFIP estará en Tecnópolis durante las vacaciones de invierno

La megamuestra de arte, ciencia y tecnología más grande de Latinoamérica reabre sus puertas del 15/07 al 27/08

Con una impronta educativa, federal e interdisciplinaria, en el Parque, de más de 50 hectáreas, se expondrán los avances científicos, tecnológicos y culturales de nuestro país, y la AFIP estará presente.

Allí, los visitantes se encontrarán con un stand de 200 metros cuadrados y 5 espacios: un auditorio que tendrá charlas y proyecciones; una instalación temática con imágenes por los 40 años de democracia; un juego de construcción colectiva de la Dirección General Impositiva (DGI); un pelotero pop-art de la Dirección General de Aduanas (DGA) y un juego de recorrido de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (DGSESO). El objetivo de la muestra es, mediante juegos didácticos, concientizar a las infancias sobre la importancia que tienen los impuestos para el funcionamiento del Estado.

Además, estarán presentes los Espacios Móviles de Atención (EMA), que brindarán asistencia y acompañamiento en temáticas relacionadas con la Clave Fiscal, registro de datos biométricos, seguimiento de trámites, acceso a herramientas y consultas generales.

La Potencia de lo Colectivo

En el marco de las celebraciones por los 40 años de democracia ininterrumpida en el país, este año Tecnópolis eligió el lema "La Potencia de lo Colectivo", con la convicción de que cuando los argentinos nos encontramos podemos construir el país que soñamos. La frase invita a priorizar lo colectivo frente al individualismo y a buscar en nuestras diferencias una potencia para transformar nuestra patria y nuestra tierra.

Esta edición es una oportunidad para reflexionar sobre los desafíos actuales que tenemos como sociedad para consolidar esta democracia con más igualdad y justicia social. Para pensarnos como argentinos, honrar nuestra historia y construir memoria. Para recuperar las épicas populares y las luchas colectivas que ampliaron derechos y construyeron nuestra democracia.

¿Cuándo y dónde?

Desde el 15 de julio al 27 de agosto. En vacaciones de invierno (del 15 al 30 de julio) el Parque, ubicado en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, abrirá de miércoles a domingos de 12 a 19 horas. Luego, del 3 al 27 de agosto, abrirá los jueves y viernes de 10 a 18 -para visitas de escuelas y público general- y los sábados y domingos de 12 a 19 horas. Como siempre, la entrada es libre y gratuita.

Noticias



Participaciones societarias y rentas pasivas Próximo vencimiento del Régimen de información anual

El 28 de julio inician los vencimientos para la efectuar la presentación correspondiente al [régimen de información de participaciones societarias y rentas pasivas](#).

Los vencimientos operan de acuerdo con la terminación de la CUIT del agente de información:

Terminación CUIT	Fecha de vencimiento
0-1-2-3	Hasta el 28 de julio, inclusive
0-1-2-3	Hasta el 31 de julio, inclusive
7-8-9	Hasta el 01 de agosto, inclusive

Los tres grupos de sujetos obligados deben presentar la información a través del servicio con clave fiscal "[Régimen de Información de Participaciones Societarias y Rentas Pasivas](#)".

El **Grupo 1** debe suministrar información referida al 31 de diciembre de 2022, acerca de la participación, desempeño de cargos o carácter de apoderado en sociedades del país. Respecto de la información sobre el beneficiario final, cuando este no participe en forma directa en el capital, derecho a voto o control de los sujetos obligados, se deberá conservar la documentación que acredite las estructuras jurídicas hasta el beneficiario final, identificando la cadena de participaciones intermedias entre ambos sujetos.

El **Grupo 2** debe suministrar información específica referida al 31 de diciembre de 2022, con respecto a las participaciones, el desempeño de cargos o el carácter de apoderado en sociedades del exterior

El **Grupo 3** debe informar datos respecto de la renta pasiva del exterior y la entidad generadora de dicho rendimiento.

Importante: El cumplimiento de este régimen de información es requisito para la tramitación de solicitudes referidas a la incorporación o permanencia en los distintos registros implementados por la AFIP, a la obtención de certificados de crédito fiscal y de constancias de situación impositiva o previsional, entre otras.

Asimismo, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la [Ley 11.683](#).

Más información: <https://www.afip.gob.ar/participaciones-societarias/>

Noticias



Microempresas: Beneficio en IVA

Ahora tienen acceso al Certificado de exclusión de retención y/o percepción

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso un tratamiento especial y simplificado para que las microempresas accedan al **“Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado”**, lo que contribuye a aumentar su nivel de competitividad.

El beneficio alcanza a las microempresas que a la fecha de la solicitud del certificado cuenten con la **caracterización 272 vigente** en el Sistema Registral, no posean deudas impositivas ni de los recursos de la seguridad social líquidas y exigibles por los períodos no prescriptos y se encuentren encuadradas en la **categoría “A” -Muy Bajo Riesgo-** del “Sistema de Perfil de Riesgo” (SIPER).

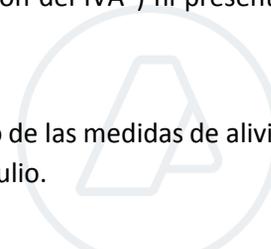
Para que las microempresas accedan al **Certificado de Exclusión** deberán efectuar la solicitud con clave fiscal a través del servicio **"Solicitud Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado"** opción **"Solicitud Especial de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado"**.

No será necesario que posean saldo de libre disponibilidad en forma previa a la solicitud, requisito que sí rige para otros tipos de contribuyentes.

Tampoco necesitarán presentar el formulario de declaración jurada N° 936 (que se genera mediante el programa aplicativo "AFIP DGI – Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del IVA") ni presentar proyecciones u otros elementos de prueba respecto de su situación.

Vigencia

Las medidas fueron impulsadas mediante la Resolución General N° 5390, en el marco de las medidas de alivio anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional y entrarán en vigencia a partir del 21 de julio.



Noticias



SMS con el último aporte realizado por el empleador

Herramientas para controlar que se cumpla con los derechos de los trabajadores

Los trabajadores en relación de dependencia y los de casas particulares pueden optar por recibir un aviso por SMS cuando el pago del aporte realizado por el empleador se registre en las bases de datos de la AFIP. Para suscribirse al servicio, hay que enviar un SMS al 2347 que indique nombre del servicio y CUIT/CUIL del solicitante.

Ejemplo: APORTES 27000000003 (enviado al 2347)

Una vez hecho esto, mes a mes la AFIP enviará un mensaje al trabajador al computar el pago de los aportes a la seguridad social por parte del empleador (Ver imagen más abajo).

Servicio Aportes en línea

El servicio “Aportes en línea” es una herramienta para que las trabajadoras y los trabajadores en relación de dependencia puedan **mantener un control sobre el pago de sus aportes y contribuciones por parte del empleador**.

Se puede consultar sin clave fiscal para hacer obtener información básica, como si se está declarado y si abonaron los aportes de los últimos 12 meses.

También se puede hacer una consulta con clave fiscal, que brinda información completa sobre remuneraciones, aportes declarados y depositados, obra social de destino, archivo histórico y más.

Herramientas de asistencia al trabajador

Existen otros servicios y herramientas para que los trabajadores puedan controlar que se cumplan sus derechos. Se puede acceder a ellos desde el micrositio “Herramientas de asistencia al trabajador”, que presenta información sobre cómo solicitar certificados de servicios y remuneraciones, verificar si se está registrado como trabajador en blanco, así como acceso a más de 200 guías paso a paso que explican cómo realizar trámites, y micrositios sobre distintas temáticas.

Servicios gratuitos

Todos los servicios que brinda la AFIP son totalmente gratuitos. Por su seguridad, recuerde siempre que la AFIP no acepta pagos en efectivo ni tiene cobradores a domicilio. Todo contribuyente que reciba la visita de alguien que diga ser agente de la AFIP, puede exigirle que exhiba la credencial identificatoria virtual y corroborar su identidad y su real pertenencia al organismo.

Noticias



Vencimientos de la semana

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección “[¿Cómo puedo pagar?](#)” del [micrositio Formas de pago](#) se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la [Billetera Electrónica](#), la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Participaciones societarias	Viernes 28
Presentación de declaración jurada	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
0-1-2-3	28/7/2023
4-5-6	31/7/2023
7-8-9	1/8/2023



Noticias



Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Provincia	Localidad	Fecha	Hora	Dirección
Buenos Aires	Tecnópolis	Jueves y Viernes Sábados y Domingos	10 a 18 hs. 12 a 19 hs.	Tecnópolis. https://www.tecnopolis.gob.ar/como-llegar/
	Vicente López	31 de julio y 1 de agosto	9 a 14 hs.	San Martín y estación Florida del Tren Mitre (Av San Martín 2400) https://goo.gl/maps/2N9HgZX1qdwdVyF87
	San Fernando	3 y 4 de agosto	9 a 14 hs.	Polideportivo N°1 - Av. Int. Adolfo Arnoldi & Pasteur- San Fernando https://g.co/kgs/qWmuwG
	Lugano	Martes 1/08	10 a 15 hs.	Plaza José Martí - Lugano Comuna 8 https://maps.app.goo.gl/eZ8uCYU318kTmDQN6
	Plaza Constitución	Miércoles 2/08	10 a 15 hs.	Plaza Constitución – Comuna 1 https://maps.app.goo.gl/AQ85JLa1kfAvyQKB6
	Plaza Miserere	Viernes 4/08	10 a 15 hs.	Plaza Miserere - Comuna 3 https://maps.app.goo.gl/z4LnZtHQPjMv6GfH8
Tucumán	Tafí del Valle	31 de julio al 4 de agosto	9 a 13:30 hs.	Av. Miguel Critto 311

Nueva Receptoría Carlos Casares

Se inauguró un nuevo espacio de atención en Carlos Casares, dependiente del Distrito 9 de Julio.

- Domicilio: Coronel Brandsen 53, Carlos Casares, Pcia. de Bs. As.
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.

AFIP

Contáctanos.



Canal
Teléfono



Consulta web



Reclamos y
Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos

